

RESOLUCIÓN N.º MIPRE-2023-0028248
De 25 de julio de 2023

Que adopta la Hoja de Ruta sobre el Fortalecimiento Institucional del Sector Eléctrico para la Transición Energética de Panamá (HRFI)

EL SECRETARIO DE ENERGÍA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una entidad del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia, rectora del sector energía, cuya misión es formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos y la energía de manera sostenible, según el plan de desarrollo nacional y dentro de los parámetros económicos, competitivos, de calidad y ambientales;

Que el artículo 3 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, establece que la conducción del sector energía le corresponde a la Secretaría Nacional de Energía;

Que el artículo 5 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, señala que la Secretaría Nacional de Energía tendrá funciones relativas a la planeación y planificación estratégica y formulación de políticas del sector energía, a la elaboración de un marco orientador y normativo del sector, al monitoreo y análisis del comportamiento del sector energía, a la promoción de los planes y políticas del sector y a la investigación y desarrollo tecnológico y de orden administrativo. La Secretaría Nacional de Energía realizará estas funciones bajo la subordinación del Órgano Ejecutivo, y con la participación y debida coordinación, de los agentes públicos y privados que participan en el sector;

Que en atención al numeral 5 del artículo 17 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, el secretario nacional de Energía tiene entre sus funciones y facultades, someter al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de la Presidencia, las políticas, planes, programas y propuestas normativas del sector energía;

Que la Secretaría Nacional de Energía presentó a consideración del Órgano Ejecutivo, los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética, que fueron aprobados por el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete N.º93 de 24 de noviembre de 2020, que incluye ocho estrategias nacionales, entre ellas, cinco estrategias del sector eléctrico que son: acceso universal, uso racional y eficiente de la energía, movilidad eléctrica, generación distribuida e innovación del Sistema Interconectado Nacional (SIN); dos estrategias del sector de los hidrocarburos que son: Panamá como un Hub Energético y la modernización del marco regulatorio; y una estrategia transversal de fortalecimiento institucional;

Que la República de Panamá presentó en diciembre de 2020 ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático su actualización a la Contribución Nacionalmente Determinada en cumplimiento del Acuerdo de París, aprobado y ratificado en la Ley 40 del 12 de septiembre de 2016, incorporando la mitigación del cambio climático y resiliencia en la planificación para el desarrollo del país, proponiendo un proceso transformacional de toda la dinámica económica, social y productiva panameña para avanzar en la circularidad, resiliencia y reducción progresiva de emisiones, incluyendo compromisos específicos de reducción de emisiones totales del sector energía al año 2030 y al año 2050. Es por ello, que resulta fundamental el fortalecimiento institucional del sector



eléctrico de Panamá, para alcanzar las metas de reducciones de emisiones del sector energético incluidas en la Contribución Nacionalmente Determinada en cumplimiento del Acuerdo de París, las cuales representan el 95 % del total de reducciones de dióxido de carbono;

Que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética se establece como una estrategia transversal el fortalecimiento institucional, que propone con una visión de corto y largo plazo, medidas y principios para mejorar tanto la formulación y ejecución de políticas, como la planificación, regulación, fiscalización y operación sectorial, por una parte, y desde el punto de vista transversal, impulsar la actividad de I+D+I y la transparencia, participación y rendición de cuentas de todos los agentes involucrados, recuperando no solo su predictibilidad y capacidad de atraer inversiones, sino también su enfoque hacia el desarrollo sostenible;

Que la propuesta de fortalecimiento institucional busca adaptar las instituciones a los cambios y nuevos desafíos surgidos en la última década; establecer el rol de cada institución y la interacción efectiva y abierta entre las instituciones; y alinear y armonizar el marco institucional a la planificación e implementación de políticas energéticas apropiadas a nuestras características;

Que en el sector eléctrico el fortalecimiento institucional es una necesidad prioritaria, dado los marcos legales y la institucionalidad vigente que fueron diseñados e implementados en décadas anteriores, para una realidad y condiciones futuras previstas que difieren de las actuales y de los retos de la transición energética;

Que en la actualidad el país cuenta con distintas instituciones y empresas con funciones claves en el desarrollo del sector electricidad, y para la implementación efectiva y exitosa de la transición energética se requiere adaptar los marcos legales y regulatorios, clarificar y ajustar las funciones y la gobernanza de cada institución, de la mano de una comunicación estratégica que formalice los mecanismos de coordinación y de compartir información entre instituciones y las empresas involucradas;

Que la Hoja de Ruta sobre el Fortalecimiento Institucional del Sector Eléctrico para la Transición Energética de Panamá (HRFI) nace de la meta de lograr un sector eléctrico consolidado bajo entidades públicas del sector energético administrativamente cohesionadas, ágiles y hábiles, que encaminen la planificación junto a una gestión efectiva y eficiente de un sector energético descarbonizado;

Que los ejes estratégicos y líneas de acción de esta Hoja de Ruta, se fundamentan en los objetivos y requerimientos de la transición energética de Panamá, en las buenas prácticas, en las experiencias relevantes regionales y en la evaluación de las circunstancias nacionales del sector eléctrico panameño;

Que esta Hoja de Ruta tiene como objetivos fortalecer a: la Secretaría Nacional de Energía, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) en su Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, al operador del sistema y operador del mercado mayorista de electricidad en Panamá, los servicios de transmisión (conexión, inversión y mantenimiento), la institucionalidad de los operadores del sistema de distribución como proveedores de servicios de redes de distribución, y la institucionalidad de la comercialización de la electricidad;

Que para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Gabinete mediante la Resolución de Gabinete N.º93 de 24 de noviembre de 2020, y tomando en cuenta que la Agenda de Transición Energética plantea como estrategia transversal el fortalecimiento institucional, esta Secretaría procede a desarrollar esta Hoja de Ruta con el fin de lograr instituciones fortalecidas y empresas actualizadas para asegurar el abastecimiento eléctrico



de los clientes, de forma sostenible, asequible y accesible, fomentando el desarrollo económico del país, mejorando la estructura institucional, funciones y responsabilidades de cada institución y empresas afines junto con la dotación de recursos y mecanismos de transparencia, así como adoptar mecanismos de coordinación entre los actores relevantes y de comunicación estratégica en general, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADOPTAR la Hoja de Ruta sobre el Fortalecimiento Institucional del Sector Eléctrico para la Transición Energética de Panamá (HRFI), la cual forma parte de la presente resolución como Anexo A.

SEGUNDO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 43 de 25 de abril de 2011, Ley 40 del 12 de septiembre de 2016, Resolución de Gabinete N.º93 de 24 de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE RIVERA STAFF
Secretario Nacional de Energía

